



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S5M0249
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025” (PARTIDAS 32, 35 Y 36), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RENE ANTONIO CERVANTES CASTAÑEDA, <A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción **III Bis, 84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.2.4.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S5M0249
NO. INTERNO

el presente instrumento los **Directores de las Unidades Médicas**, designados como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Eusebio Rosales Partida, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requiriente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.6** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S5M0249
NO. INTERNO

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 Fracción III, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **16 de Octubre del 2025**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **13 de Noviembre del 2025**, el **Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios** en **sesión Extraordinaria Número Décima Segunda** emitió **Acuerdo número 040/2025** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **13 de Noviembre del 2025**, el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número O.A. /029001/150100/4201/2025, notifico al proveedor, del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.


I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000376567-2025**, con fecha de emisión del **15 de Octubre del 2025**, No. de Cuenta **51331003**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **35,829** del **09 de noviembre del 2009**, otorgada ante la fe del **Lic. Guillermo Gonzalez Herrera**, Notario Público No. **9**, de **Tijuana, Baja California**, denominada **Ocuvision Lab, S.C.**, cuyo objeto social son las **actividades propias de los profesionales de la medicina y en especial de los oftalmologos, la prestacion de servicios medicos, asistenciales y quirurgicos y de hospitaliazacion, relacionados con la oftalmologia humana, realizar todo tipo de procedimientos requeridos para la valoracion pre quirurgica de contenidos en quimica e inmunologica a traves de laboratorio, la prestacion y contratacion de servicios tecnicos, consultivos de asesoria y administrativos**, entre otros, inscrita en

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	---

el Registro Público de la Propiedad bajo la partida **5,691,839**, Sección Civil de fecha **30 de noviembre del 2009**.

El **C. Rene Antonio Cervantes Castañeda**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **22,414**, del **15 de Junio del 2012** otorgada ante la fe del **Lic. Lamberto Morera Mezquita**, Notario Público No. **12**, de la ciudad de **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OLA0911099P8**
- II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5** Tiene establecido su domicilio en **Av. Diego Rivera, No. 2311, Int. 606, Col. Zona Urbana Rio, Tijuana, Baja California, C.P. 22010**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la **Prestación de "Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para el Ejercicio 2025"** (Partidas 32, 35 y 36), en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Acuerdo del Subcomite de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, Oficio de Notificación al Proveedor, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO </p>
--	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) No Aplica** el I.V.A., y un monto máximo de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) No Aplica** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación de "Servicio Médico Subrogado de Oftalmología para el Ejercicio 2025" (Partidas 32, 35 y 36)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.


El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de Noviembre** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	---

precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.


NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los **servicios** contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	---

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S5M0249
NO. INTERNO

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administradores** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Médicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO </p>
--	---	--

cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, diario sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S5M0249
NO. INTERNO

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S5M0249
NO. INTERNO

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p style="text-align: center;">S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	---


resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO </p>
--	---	--

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO </p>
--	---	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.


“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110**, **111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO </p>
---	--	---

notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Tijuana, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **05 de Diciembre del 2025**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S5M0249
NO. INTERNO

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. ██████████
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. ██████████
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1	R.F.C. ██████████
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO.6	R.F.C. ██████████
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO.8	R.F.C. ██████████
DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	DIRECTOR DEL H.G.R. NO.20	R.F.C. ██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C	OLA0911099P8

**

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/11/2025 12:52

Firma:

hDkuFxcmbLDUDudCvVE53d1Tchgb0dIAA9bLA4c6+0LCSHajb7E5GaKYPmpP8zRpre8zJIfgoZ5ri/g7snuEdG8Dn+RQh0iRWotE3SjvsAjiImpITdD6wswmgMJQKLKkg4MBZsSC9h5YCsNFh3041cKG5SwnV1Dt
nJnKl9rpDsMAuEyodbdH/NskVieBj1rvN1b6M151lwe5y39tkCVylBcAUH8AiehAERJkpPzc8avC/j9QAUTE12mCrmkX/LNt1DIeEGwBmsotrKB2YRpJ5ScUOaZN57chs60ykZ8w5zsOiPgxfZEGt6OkHJHCBrS
ZAZ1EmSAvakWTbZrWUF5+Q==

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/11/2025 12:53

Firma:

eGvJsGD3t7DkG/qmIMKqR17DuDc0NLn1Dd jHGcNvB+ksqq+alcTP3sUaCWpni58yD0DE4JQpolioqNwaXHwLeJlZsD6LgNpJvYyHDuzwIzk4qv5roz7bmidGdnyDpFjMP/OSKNlpeR5Wjhz+WXdbOaQ6QqTZhp
Nt4ttsXqMwn12WwR9kZ++Te94q/qjXPYsXIpW3DMJQDOTNeNxbLuDLggEhNOCmR6pARNxDe4D1A+S1ke3iJ4FkRzviBoJ7Ro00t14h5EMY6V0DMNy6MMYpRMd6XHQ+prPQnuhvnzuZytdySYoCttsFQZu274tT
kGhpyL8IbW/w2Dxnwkt6kw==

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/11/2025 13:02

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

YfkwE8ryzH1+fMvGBaIhcWRKB0y7k5FbS5tZwDT/QnOQTkPjKrDzXAX3xtRN9u3mwP7N+1/Ik-j9c84YOstEMS88ZgkVJRvG59HLXlnQY4ozhNs8EhB3YUL2jvybFkSiG4fwAxZb+5Ueht5jDb4PurOWLFFjXs4QnCHadv/fYcW8xiWIY9LV3k6IxAmKpKUHdXKCG8kgm6lqp/dy3L4rWRjWqZ0cfW9pbfZGsPYe14ORcxHoiWAHPAvNzclUkktA14nCNmwfKQPusQx7eXUcU7ZyFpe6bE5P8I+tE8CoHg6WpEDZj5YVPMrIVWjmePNM5eZ4Y1H0yghc+BKHonW4BQ==

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/11/2025 13:02

Firma:

F+2nmU5IjNqrQvQaHb5Q4kPY4r0W17tyG2jcbFDGpRXdv2/gogwXYKK9b80izwtDwqlkc0kvzsj+bEzTM6EBPd8Nkh4WGaxKN/j44kSj33hgI95CuYBswu05ywhcPsv05vm/u4x+gMxALqYNJ32GhDUG1/6/N4jHNmJj91ba/cDHkiI+1FeGmJZFaWkjJdJFH7gCmwSSspFiRcS3T8KuYxXuSchDUXrmm0Vfx5HHbxWo3dHogd9OKBaN2TqJ6/hH5pmKuhazldm2p1IVaCwaz72DY3KLIi+2kzdIdGsbfesBZOiWBYi0iwPr1f3EW8hFsmar5aetQN3IXkTYMR/w==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/11/2025 13:04

Firma:

ceqs/ATVDZ5Djh06/egTm6IbShMMG/TmNgDIHaKlK1JslzvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H/XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT/af8af/MbwxYmN6kAq6W2vqM964z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tspDW1JL4s7jnjyS/HqPQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6jwB8bP95MhTys11GqGhJpGxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv/91L07eqHNakMfOdiTqtFaWOxNNOh27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/11/2025 18:01

Firma:

qgN7Un76amJJe47T6uCm0eg5MHF9/c8hIhcbaJ7vR/g5t79LJHXjLonMI2Ypiv1NftUz8hvAI14FKz2Yynia/LDpgFFiyDoh+JsMUVSEMelDw7w7sMCH1wtjLI9cL1f7A0jyqkG4Ym0AfxsZUSsRRmAMMCqz1zQOfn2n4JH5AQnB4dyTAUztxaACEqjKxWgNcmVyu+yZMcb1t9XsNCbZrFJYXUKZR2rVOHzEddokaT646s2NoFoJm2Sxud4wNdyirQ01AtYSEtFTA73okq7hQ5BUSUgohA9qBTp7sg/FJp/vEU86vHjhIFUbjxnr e+sJz1kmunGdaFgo3a1fRQ==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

A partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "EL PROVEEDOR" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).
6. "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. "El Proveedor" no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. "El Proveedor" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.
2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.
3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANÁLISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

1. Sistema de alarma*.
2. Detectores de humo, *
3. Extintores. *
4. Iluminación de emergencia.

5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia*.
8. Programa interno de protección civil. *
9. Simulacro de evacuación*.
- 10, licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

4. EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.
6. ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANÁLISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**
7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
8. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
 1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
 2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
 3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
 4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
 5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
 7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
 8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
 9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (ESCRITO LIBRE).

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	[664] 660-9142 [664] 627-0972 [664] 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	[664] 629-6363 [664] 629-6361

	TIJUANA B.C.		
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: "El Proveedor" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

- 1) Sistema de alarma*.
- 2) Detectores de humo, *
- 3) Extintores. *
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia*.
- 8) Programa interno de Protección Civil. *
- 9) Simulacro de evacuación*.
- 10) Licencias y dictámenes'.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.

"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN

IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

- K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

“El Proveedor” cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Administrador del contrato, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará la factura en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN: (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección médica las notas médicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: lizeth.valdez@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, abraham.fernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, luis.guirado@imss.gob.mx, alejandro.vizcaino@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, clemente.martinez@imss.gob.mx,

manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A


Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada del servicio:

Se requiere que la vigencia sea a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, para las siguientes unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025 Cuenta Presupuestal: 51331003

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería al servicio de la unidad médica requirente, el reporte debe de incluir los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Oftalmología

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGZ 8
				Partida 32	Partida 32	Partida 35	Partida 36
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	10	20	6	2
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES. GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	20	1	2

REGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGZ 8
				Partida 32	Partida 32	Partida 35	Partida 36
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. GAS C3F8 O SF6 LENTE INTRAOCULAR 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	20	11	1
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, CRIOTERAPIA FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES, GAS C3F8 O SF6, BANDA O ESPONJA 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15	1	1
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. LÍQUIDO PESADO, BANDA O ESPONJA, CRIOTERAPIA, GAS C3F8 O SF6 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15	2	1
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. [INCLUYE LENTE]	Instalaciones del proveedor	10	20	38	1
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE. Y SOLO PARA PATOLOGÍAS NO QUIRÚRGICAS O DE ETIOLOGÍA UVEÍTICA, TODAS AQUELLAS QUE DERIVARAN PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA COMO DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO, TRACCIONAL, MIXTO, DESGARROS GIGANTES O HEMORRAGIA VITREA LA CONSULTA NO TENDRÁ COSTO	Instalaciones del proveedor	50	40	15	17
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE	Instalaciones del proveedor	3	20	2	3

REGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestación del servicio	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGZ 8
				Partida 32	Partida 32	Partida 35	Partida 36
		COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.					
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	15	1	1
10	FLUORANGIOGRAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	50	70	13	4
11	FOTOCOAGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	15	100	3	6
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	30	30	23	1
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.?	Instalaciones del proveedor	2	15	1	1
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	10	4	8
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	20	40	9	8
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	20	1	1

REGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGZ 8
				Partida 32	Partida 32	Partida 35	Partida 36
17	PANTOFOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	5	30	24	4
18	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	10	1	1
19	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	10	1	1
20	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD, EN CASO DE OTORGAR EL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EVIDENCIA DE USO DE AFLIBERCEPT DOSIS ÚNICA MEDICAMENTO ACTUALMENTE AUTORIZADO PARA LA APLICACIÓN INTRAOCULAR.	Instalaciones del proveedor	50	40	5	9
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	40	1	2
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	15	1	1
23	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	15	1	1
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE. ESTE CONCEPTO NO PODRÁ DER AUTORIZADO EN PACIENTES CON TURBIDEZ VITREA COMO EN HEMORRAGIA VITREA, HEMORRAGIA	Instalaciones del proveedor	10	40	41	8

REGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGZ 8
				Partida 32	Partida 32	Partida 35	Partida 36
		SUBHALOIDEA, DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO, TRACCIONAL O MIXTO, PANUVEITIS, CATARATA TOTAL, LEUCOMA CENTRAL					
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO. COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	0	3	5
26	GLAUCOMA	PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE VALVULA AHMED (INCLUYE VALVULA).	Instalaciones del proveedor	2	0	1	2
27	GLAUCOMA	TRABECULECTOMIA.	Instalaciones del proveedor	1	0	0	1
28	RETINA	RETIRO DE SILICON.	Instalaciones del proveedor	5	40	3	5

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "EL PROVEEDOR" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- a) "EL PROVEEDOR" antes de iniciar debe identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento (tarjeta de citas con fotografía, credencial de elector vigente).
- b) "EL PROVEEDOR" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.

c) "EL PROVEEDOR" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.

d) "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

e) Orientación y/o capacitación de todo el personal en lo referente a procesos y prácticas de seguridad.

1) En solicitudes urgentes el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

2) Los resultados de cada servicio deberán enviarse por el subrogatorio a la subdirección de cada unidad hospitalaria y por ningún motivo deberá entregarse al paciente o familiares.

3) El responsable de realizar los estudios cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.

4) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

5) El personal que realiza los estudios cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.

6) "EL PROVEEDOR" no reutiliza material desechable.

7) "EL PROVEDOR" cuenta con programas de control de calidad externo

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos

en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica. [SOLO APLICA A LAS PARTIDAS 37,38 Y 39 PATOLOGIA INMUNOHISTOQUIMICA]

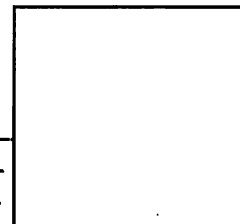
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____



SELLO DE LA
UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: _____

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/UMAE: _____

FECHA: _____
DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:

 CLAVE PRESUPUESTAL: _____
 TIPO Y NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
 NOMBRE: _____
 SEXO: M F
 NO. DE SEGURIDAD SOCIAL _____ AGREGADO _____
 CURP: _____

SERVICIO QUE DERIVA:
 NOMBRE: _____
 DIRECCION: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
 RT EG EMAT IV PEN SPSAES

TIPO DE SERVICIO
 ORDINARIO: URGENCIA:
 MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
 CS FP FE FI

VIGENCIA DE DERECHOS

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>	CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>	CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>	MATERNAL INFANTIL <input type="checkbox"/>
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>	AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>	AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>

SERVICIO(S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR

PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
 DOMICILIO: _____ TEL: _____
 CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

ELABORÓ	V.º B.º JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE		
MATRÍCULA		
FIRMA		

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO

NOMBRE: _____
 PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
 FECHA: _____ FIRMA: _____

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas*
OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada	
Establecimiento:	
Grupo subrogado:	
Procedimiento (s) Subrogado (s) :	
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)	
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación o Municipio	

1. Sistema de alarma.*	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo.*	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores.*	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.			
Fecha	Observaciones		
6. Capacitación.			
		Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3	
No se tiene constancia de la capacitación.			
Fecha	Observaciones		
7. Salida de emergencia.*			
		Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.			
Fecha	Observaciones		
8. Programa interno de Protección civil.*			
		Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.			
Fecha	Observaciones		

9. Simulacro de evacuación.*		Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.		3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.			
Fecha	Observaciones		
10. Licencias y Dictámenes.*			
		Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3	

Faltan los documentos señalados.			
Fecha	Observaciones		
11. Señalización.		Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión			
Fecha	Observaciones		
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.			
Fecha	Observaciones		
13. Escaleras.		Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores			
Fecha	Observaciones		

Delegación:

14. Puertas Internas.		Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		1	
Las puertas no tienen la medida señalada.			
Fecha	Observaciones		

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco [*] que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

- Sistema de Alarma
- Detectores de Humo
- Extintores
- Salida de Emergencia
- Programa de Protección Civil
- Simulacros de Evacuación
- Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido

Referencia para contratación

Contratación
Condicionada 25 a
44

Procede la
Contratación 45 a
60

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados) Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL


Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACION	DESCRIPCION PRUEBA	UNIDAD MEDICA	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACION	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1												
2												
3												
4												
5												

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1-2	Acumulado Semanas 1-2-3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	\$ XXXXX	\$ XXXXX					


Dr. Francisco Javier López Parra
 Coordinador Auxiliar
 de Atención Médica en Segundo Nivel

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000376567-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_175_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO CON OBJETO DE INICIAR CONTRATACION DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA EJERCICIO 2025_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 15/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020506 Centro de Costos: 200200
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	373.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DÉRAS TORRES

VERONICA DÉRAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

\$ 2'000,000
Clave
14 NOVIEMBRE 2025

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025
Hora: 05:19 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000378567-2025

FECHA DICTAMEN: 15/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200200	02	020506	N/A	3390104	23204	E002	15/10/2025	3,500,000.00	3,500,000.00
2	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	15/10/2025	500,000.00	500,000.00
TOTALES										4,000,000.00	4,000,000.00



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL EJERCICIO 2025".

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Este dictamen expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican la excepción a la Licitación Pública para la contratación de Servicios Médicos Subrogados.

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se sustenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 35, fracción III; 53 y 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 71 y 72, fracción III del Reglamento de la LAASSP.

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.....	2
II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	6
IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA.....	6
V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.....	8
VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES PROPUESTOS.....	¡Error! Marcador no definido.
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.....	13



I. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

En el ejercicio 2025 se solicitaron las contrataciones de **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025**, declarándose asignados en el procedimiento de Licitación Pública no. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, los servicios de Atención Médica Auditiva, Cardiología Pediátrica, Endoscopia, Endoscopia Pediátrica, Estudios Auxiliares de cardiología, Imagen de resonancia magnética, Laboratorio 2do Nivel, Litotricias, Medicina Nuclear, Oftalmología, Patología Inmunohistoquímica, Radiodiagnóstico e Imagen, Radiología Invasiva.

Delos eventos de contratación anterior derivaron los siguientes contratos:

CONTRATO COMPRANET	SERVICIO	PROVEEDOR
050GYR003N03125-001-00	3. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Cardiología Integral del Noroeste S.C.
050GYR003N03125-002-00	33 y 34. Oftalmología	Centro Oftalmológico de Mexicali S. C.
050GYR003N03125-003-00	37, 38 y 39 Patología Inmunohistoquímica	Grupo Lapcit S.A de C.V. en participación conjunta con Labopath S.A. de C.V.
050GYR003N03125-004-00	32, 35 y 36. Oftalmología	Grupo oftalmológico Laser de México S.C.
050GYR003N03125-005-00	20. Imagen de Resonancia Magnética 44. Radiodiagnóstico e Imagen	Imagen Médica Diagnostica de Caborca
050GYR003N03125-006-00	23. Laboratorio 2do. Nivel	Jose Antonio Borbolla Escobosa
050GYR003N03125-007-00	21 y 22 Laboratorio 2do. Nivel	Medical Service International S.A. de C.V.
050GYR003N03125-008-00	12. Estudios Auxiliares de cardiología 16, 18 y 19. Imagen de resonancia magnética 29. Medicina Nuclear 41 y 43 Radiodiagnóstico e imagen. 46. Radiología Invasiva	Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.
050GYR003N03125-009-00	1. Atención Médica Auditiva	Petra Austreberta Angel Nieves
050GYR003N03125-010-00	45. Radiodiagnóstico e Imagen	Radiología Digital Diagnostica S.C.
050GYR003N03125-011-00	6, 7, 8 y 9 Endoscopia 10 y 11 Endoscopia pediátrica	Servicio de Mininvasión S.C.
050GYR003N03125-012-00	26, 27 y 28 Litotricias	Wolfgang Willem Lopez





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Los Servicios Subrogados [SS] deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero, lo anterior en base el numeral 7.1.1 de la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico-médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: **"5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros; existe la necesidad de contratar el Servicio de Oftalmología.**

La descripción amplia y detallada de cada servicio se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "EL PROVEEDOR" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.



"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. "El Proveedor" no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. "El Proveedor" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá





transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos y condiciones para la prestación de los servicios se indican en el Anexo 1, los cuales fueron debidamente notificados y aceptados por el proveedor al que se pretende adjudicar, y que en la parte medular establece lo siguiente:

La vigencia de la contratación será A DEL SIGUIENTE DIA, SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Condiciones para la prestación del Servicio.

Las condiciones de la prestación de los servicios subrogados se llevarán de acuerdo con las condiciones que se establecieron en el contrato 050GYR003N03125-004-00 relativo al servicio de Oftalmología y el proveedor adjudicado continuarán con la prestación del servicio respectivo bajo las mismas condiciones en que fue contratado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

Direcciones en donde se prestará el Servicio

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	[664] 660-9142 [664] 627-0972 [664] 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	[664] 629-6363 [664] 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	[646] 170-4507
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	[665] 654-1043



III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizada conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garanticen las mejores condiciones para el instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

- La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas.
- La disponibilidad de proveedores.
- Los precios prevalecientes en el mercado.
- Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en:
 - COMPRANET
 - Histórico Nacional, Regional, Local
 - FO-CON-04, con evidencia de su envío por medio de correo electrónico

El proveedor acepta mantener las mismas condiciones y precios de los contratos **050GYR003N03125-004-00 relativos al servicio de Oftalmología** mismos que fueron evaluados y aprobados técnicamente en procedimientos de contratación, No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**.

Mediante el cual resulto con la propuesta más favorable para el Instituto.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA

El procedimiento de excepción a la Licitación Pública que se propone es la Adjudicación Directa, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos subrogados.

Fundamento del supuesto de excepción al procedimiento de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracción III del Reglamento de la LAASSP, será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, **al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente** con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;

En este contexto, el proveedor **Grupo Oftalmológico Láser de México, S.C.**, con contrato vigente número **050GYR003N03125-004-00** cuentan con antecedentes de contratación mediante licitación pública, derivada del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, lo que acredita su capacidad técnica, experiencia y cumplimiento normativo. En ese sentido, se propone el presente procedimiento de adjudicación con los mismos proveedores asignados en el procedimiento de licitación pública No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, bajo los mismos términos y condiciones de los contratos vigentes**. Cabe señalar que, si bien los contratos mencionados continúan vigentes, los importes máximos autorizados, incluidos los montos derivados de sus convenios modificatorios, se encuentran totalmente ejercidos y devengados, por lo que no existe saldo disponible para continuar la prestación del servicio bajo dichos instrumentos jurídicos.





Por ello, la contratación propuesta **no implica duplicidad contractual**, sino la **formalización de un nuevo instrumento jurídico** que permita **dar continuidad a la prestación del servicio bajo idénticos términos técnicos, económicos y de calidad**, evitando interrupciones y riesgos asistenciales.

El presente procedimiento garantiza que:

- No coexistirán dos contratos por el mismo servicio y proveedor.
- Los pagos se realizarán exclusivamente por servicios efectivamente prestados y validados por el administrador del contrato.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de esta **Oficina de Representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California (OOAD BC)**, **no cuenta con la capacidad estructural, técnica ni presupuestal suficiente** para atender en su totalidad la demanda de **servicios médicos especializados subrogados**, particularmente en la **especialidad de Oftalmología**, requerida por las Unidades Médicas para la atención de los derechohabientes.

Las limitaciones en infraestructura, disponibilidad de personal especializado, equipos diagnósticos y capacidad instalada, impiden satisfacer oportunamente la demanda creciente de estudios, consultas y procedimientos quirúrgicos oftalmológicos. Esta situación genera **acumulación de pacientes en lista de espera**, así como **prolongación de estancias hospitalarias**, afectando la **eficiencia operativa y la calidad de la atención médica**.

Fundamentación

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo:

Artículo 1, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el Instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

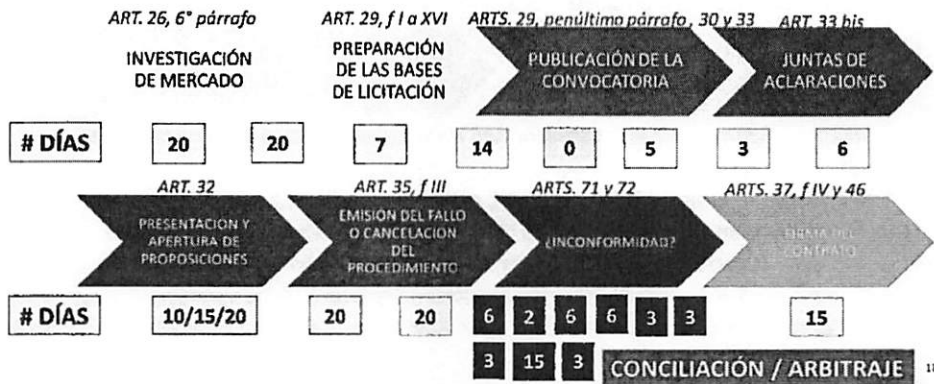


Segundo, acreditación del fundamento legal propuesto. En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;

Así también, existen factores adicionales que representan para el Instituto, perdidas y costos adicionales, que no se pueden cuantificar por la naturaleza de estos, refieren a trastornos relevantes en la oportunidad y calidad de la atención de los derechohabientes como:

- Incremento en la **carga operativa hospitalaria**, afectando el flujo en áreas críticas.
- Riesgo de **complicaciones médicas** y aumento de costos farmacológicos o quirúrgicos.
- Potenciales **quejas y reclamaciones** de derechohabientes ante demoras injustificadas.
- En casos de trabajadores asegurados, **mayores días de incapacidad**, generando **costos adicionales en subsidios**.

Por lo anterior expuesto se requiere garantizar la prestación de los servicios en lo que se lleva a cabo el procedimiento de licitación, el cual requiere de un periodo mínimo aproximado de 45 días naturales para su desarrollo.



Asimismo, los contratos actualmente vigentes (050GYR003N03125-004-00), así como sus convenios modificatorios en monto, han agotado su importe máximo autorizado, encontrándose sin saldo disponible para continuar la prestación de los servicios durante el ejercicio 2025.

Esta condición presupuestal impide jurídicamente realizar nuevas erogaciones al amparo de dichos instrumentos, ya que implicaría comprometer recursos no autorizados, contraviniendo el principio de disciplina presupuestaria.





V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA
PRESUPUESTO AUTORIZADO INCLUIDO EL IVA

IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
800,000.00	2,000,000.00

OFTALMOLOGÍA				IMPORTE	
ESPECIALIDAD	PROVEEDOR	UNIDAD	LOCALIDAD	MINIMO	MAXIMO
OFTALMOLOGÍA	Grupo oftalmológico Laser de México S.C.	H.G.R. No. 1	TIJUANA, BC	400,000.00	1,000,000.00
OFTALMOLOGÍA	Grupo oftalmológico Laser de México S.C.	H.G.R. No. 20	TIJUANA, BC	200,000.00	500,000.00
OFTALMOLOGÍA	Grupo oftalmológico Laser de México S.C.	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC	160,000.00	400,000.00
OFTALMOLOGÍA	Grupo oftalmológico Laser de México S.C.	H.G.S.Z. No. 6	TECATE, B.C.	40,000.00	100,000.00
				800,000.00	2,000,000.00

FORMA DE PAGO:

“El Proveedor” cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a “El Proveedor” para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”.





MECANISMOS DE COMPROBACIÓN: (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente Instrumento Jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente Instrumento Jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: lizeth.valdez@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, abraham.fernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, luis.guirado@imss.gob.mx, alejandro.vizcaino@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, clemente.martinez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.



VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA

1. **GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC** | Domicilio: Av. Diego Rivera No. 2311, Interior 606, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California. Código Postal No. 22010., Teléfono: 6643911401 o 6643747965, Contacto: Marisela Frías, Correo electrónico: admingrupolaser@icloud.com
Partidas 32, 35 y 36

Análisis técnico y presupuestal:

El proveedor ha demostrado capacidad instalada y cumplimiento satisfactorio durante la ejecución del contrato vigente, sin observaciones relevantes por parte de las unidades médicas ni del área administrativa. Sus precios permanecen dentro del rango de referencia determinado en la investigación de mercado, garantizando condiciones de continuidad, calidad técnica y economía presupuestal.

Análisis técnico y presupuestal:

El proveedor ha demostrado capacidad instalada y cumplimiento satisfactorio durante la ejecución del contrato vigente, sin observaciones relevantes por parte de las unidades médicas ni del área administrativa. Sus precios permanecen dentro del rango de referencia determinado en la investigación de mercado, garantizando condiciones de continuidad, calidad técnica y economía presupuestal.

El proveedor reúnen las condiciones exigidas en la normativa vigente y en los Términos de Referencia del Anexo Técnico, por lo que su designación:

- No genera duplicidad contractual, al haberse agotado los saldos de los contratos previos.
- Asegura la continuidad operativa de los servicios subrogados de Oftalmología en beneficio de los derechohabientes.
- Cumple con el principio de economía presupuestal, al contratar en iguales condiciones de precio y calidad que las obtenidas en la licitación pública inicial.
- Fortalece la cobertura regional en Tijuana y Mexicali

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

En cumplimiento estricto de lo dispuesto por el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y atendiendo a lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento, se acredita la fundamentación y motivación de la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el propósito de obtener las mejores condiciones para el Estado.

Asimismo, conforme al artículo 53, el presente dictamen se emite por escrito, bajo la responsabilidad y firma del área usuaria requirente, sustentando el ejercicio de la opción de adjudicación directa por razones plenamente verificables, fundadas y motivadas, con base en la investigación de mercado realizada y en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.





<i>Principio</i>	<i>Justificación</i>
Eficiencia	La adjudicación directa garantiza la continuidad inmediata de los servicios médicos subrogados de Oftalmología, evitando interrupciones que comprometan la atención a pacientes en lista de espera. La alternativa de licitación pública implicaría un proceso de al menos 45 días naturales , afectando la oportunidad en la atención médica.
Eficacia	El proveedor Grupo Oftalmológico Láser de México, S.C. cuentan con contrato previamente adjudicado mediante licitación pública , ejecutados satisfactoriamente y con capacidad técnica e infraestructura médica comprobadas . Contratar bajo las mismas condiciones de precio, calidad y especificaciones garantiza resultados inmediatos y cumplimiento de objetivos institucionales.
Imparcialidad	La investigación de mercado se realizó aplicando idénticos criterios técnicos, administrativos y económicos , conforme al Anexo Técnico y Términos de Referencia, sin restringir la libre competencia ni otorgar ventajas indebidas. La selección obedece únicamente al cumplimiento objetivo de los requisitos de capacidad, experiencia y calidad.
Transparencia	El procedimiento está documentado, fundado y motivado por escrito, en cumplimiento de la LAASSP y su Reglamento. Los datos de precios, antecedentes contractuales y justificación presupuestal obran en el expediente.
Honradez	La contratación bajo las mismas condiciones previamente licitadas evita duplicidad de contratos, rebase de importes autorizados o gasto no programado , garantizando la integridad en el manejo de los recursos públicos y la honestidad administrativa en el proceso de contratación.





VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, Baja California., a 16 de octubre de 2025

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

VALIDÓ

Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga
Coordinadora Auxiliar
Operativa Administrativa

AUTORIZÓ

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

La autorización es bajo el fundamento en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales 2 y 5.3.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes a la fecha de la emisión de la presente justificación.

MMG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
 NO. DÉCIMA SEGUNDA
 DÍA 13 MES NOVIEMBRE AÑO 2025

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA" PARA EL EJERCICIO 2025, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2025						
<p>"SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025"</p>	<p>EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO. 029001-200100/CAQA/1276/2025 SUSCRITO POR LA MTRA. LIZETH GUADALUPE VALDEZ REYNAGA.- COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA" PARA EL EJERCICIO 2025, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUB-COMITÉ LA AUTORIZACIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:</p> <p>ANTECEDENTES: EN EL EJERCICIO 2025 SE SOLICITARON LAS CONTRATACIONES DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025. DECLARÁNDOSE ASIGNADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLÓGICA, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA, IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, LABORATORIO 2DO NIVEL, LITOTRICIAS, MEDICINA NUCLEAR, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN, RADIOLOGÍA INVASIVA</p> <p>DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR DERIVO EL SIGUIENTE CONTRATO:</p> <table border="1" data-bbox="549 467 1623 516"> <thead> <tr> <th>CONTRATO COMPRANET</th> <th>SERVICIO</th> <th>PROVEEDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>050GYR003N03125-004-00</td> <td>32, 35 Y 36. OFTALMOLOGÍA</td> <td>GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.</td> </tr> </tbody> </table> <p>LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS SE LLEVARÁN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECIERON EN EL CONTRATO 050GYR003N03125-004-00 CON EL PROVEEDOR GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C., RELATIVO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTINUARÁ CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTIVO BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUERON CONTRATADAS.</p> <p>MOTIVACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ PROCEDENTE CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA EN LA FRACCIÓN III, CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON ALGÚN PROVEEDOR QUE TENGA CONTRATO VIGENTE CON LA MISMA U OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y ÉSTE ACEPTE OTORGAR LAS MISMAS CONDICIONES:</p> <p>EN ESTE CONTEXTO, EL PROVEEDOR GRUPO OFTALMOLÓGICO LÁSER DE MÉXICO, S.C. CON CONTRATO VIGENTE NÚMERO 050GYR003N03125-004-00 CUENTAN CON ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, LO QUE ACREDITA SU CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EN ESE SENTIDO, SE PROPONE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON EL MISMO PROVEEDOR ASIGNADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE. CABE SEÑALAR QUE, SI BIEN EL CONTRATO MENCIONADO CONTINÚA VIGENTE, EL IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO, INCLUIDO EL MONTO DERIVADO DE SU CONVENIO MODIFICATORIO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE EJERCIDO Y DEVENGADO, POR LO QUE NO EXISTE SALDO DISPONIBLE PARA CONTINUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.</p> <p>POR ELLO, LA CONTRATACIÓN PROPUESTA NO IMPLICA DUPLICIDAD CONTRACTUAL, SINO LA FORMALIZACIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO IDÉNTICOS TÉRMINOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE CALIDAD, EVITANDO INTERRUPCIONES Y RIESGOS ASISTENCIALES.</p> <p>EL PROVEEDOR PROPUESTO: GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO, S.C., DOMICILIO: AV. DIEGO RIVERA NO. 2311, INTERIOR 606, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. CÓDIGO POSTAL NO. 22010., TELÉFONO: 6643911401 O 6643747965, CONTACTO: MARISELA FRIAS, CORREO ELECTRÓNICO: ADMINGRUPOLASER@ICLOUD.COM</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUBCAAS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON: EFICIENCIA: LA ADJUDICACIÓN DIRECTA GARANTIZA LA CONTINUIDAD INMEDIATA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE OFTALMOLOGÍA, EVITANDO INTERRUPCIONES QUE COMPROMETAN LA ATENCIÓN A PACIENTES EN LISTA DE ESPERA. LA ALTERNATIVA DE LICITACIÓN PÚBLICA IMPLICARÍA UN PROCESO DE AL MENOS 45 DÍAS NATURALES, AFECTANDO LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA. EFICACIA: EL PROVEEDOR GRUPO OFTALMOLÓGICO LÁSER DE MÉXICO, S.C. CUENTAN CON CONTRATO PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE Y CON CAPACIDAD TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA MÉDICA COMPROBADAS. CONTRATAR BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GARANTIZA RESULTADOS INMEDIATOS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES. IMPARCIALIDAD: LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE REALIZÓ APLICANDO IDÉNTICOS CRITERIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, SIN RESTRINGIR LA LIBRE COMPETENCIA NI OTORGAR VENTAJAS INDEBIDAS. LA SELECCIÓN OBEDECE ÚNICAMENTE AL CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CALIDAD. TRANSPARENCIA: EL PROCEDIMIENTO ESTÁ DOCUMENTADO, FUNDADO Y MOTIVADO POR ESCRITO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO. LOS DATOS DE PRECIOS, ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL OBRAN EN EL EXPEDIENTE. HONRADEZ: LA CONTRATACIÓN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES PREVIAMENTE LICITADAS EVITA DUPLICIDAD DE CONTRATOS, REBASE DE IMPORTES AUTORIZADOS O GASTO NO PROGRAMADO, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA HONESTIDAD ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000366567-2025 EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA PARTIDA 51331003 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,000,000.00 QUE AMPARA EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR \$2,000,000.00</p>	CONTRATO COMPRANET	SERVICIO	PROVEEDOR	050GYR003N03125-004-00	32, 35 Y 36. OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	<p>340 <i>Practica</i></p>
CONTRATO COMPRANET	SERVICIO	PROVEEDOR						
050GYR003N03125-004-00	32, 35 Y 36. OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.						

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 68 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 51331003 PRECIOS SUJETOS AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO	MONTO: \$2,000,000.00 LUGAR DE ENTREGA: H.G.R. No. 1, H.G.R. No. 20, H.G.Z. No. 8, H.G.S.Z. No. 6 CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO
PRESIDENTE DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA VOCAL	VOCAL LIC. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS VOCAL	VOCAL DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS SECRETARIO TÉCNICO
ING. ABEJARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4201/2025

Mexicali, B.C. a 13 de Noviembre de 2025

Rene Antonio Cervantes Castañeda
Representante Legal: Grupo Oftalmológico Laser de México, S.C.
Ubicado en Av. Diego Rivera No. 2311, Interior 606,
Zona Urbana Rio, Tijuana B.C., C.P. 22010. Teléfono: 664-391-1401

Mediante Oficio No. 029001-200100/CAOA/1276/2025, de fecha 07 de Noviembre de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción III, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025, para la contratación del "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025" en correlación a su propuesta legal-administrativa, técnica y económica, al Dictamen de Procedencia de la Excepción a la Licitación Pública emitido por la Jefatura de Prestaciones Médicas, y a la autorización con el acuerdo 040/2025 en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los importes totales que se describe a continuación:

IMPORTE MÍNIMO NO APLICA EL IVA	IMPORTE MÁXIMO NO APLICA EL IVA
\$800,000.00	\$2,000,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Numero de contrato	Objeto	Importe total sin IVA	Vigencia del contrato	Garantía de cumplimiento	Divisible o indivisible
050GYR003N22425-001-00	SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS OFTALMOLOGÍA	\$ 2,000,000.00	14 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2025	\$200,000.00	Divisible

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar **05 de Diciembre de 2025**, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.





5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el **monto máximo del contrato**.





OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4201/2025

Mexicali, B.C. a 13 de Noviembre de 2025

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Fecha de firma del Contrato
05/12/2025

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Esta notificación es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



8



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4201/2025

Mexicali, B.C. a 13 de Noviembre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

MMS/EJL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

www.imss.gob.mx

Página 4 de 4



PROPUESTA ECONOMICA

		DÍA MES AÑO			
		FECHA	14	AGOSTO	2025
NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.					
R.F.C. OLA-091109-9P8					
DOMICILIO: Ave. Diego Rivera 2311 Interior 606, Zona Urbana Rio Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, B.C.					
TELÉFONO	FAX		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS		
(664) 3911401			0000135754		

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: TIJUANA, B.C.

PARTIDA	CUENTA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD
32	51331003	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 01	TIJUANA, B.C.
32	51331003	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 20	TIJUANA, B.C.
35	51331003	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 06	TECATE, B.C.
36	51331003	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 08	ENSENADA, B.C.

HGR 01	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestación del servicio	HGR 1	PRECIO UNITARIO	TOTAL	HGR 20	PRECIO UNITARIO	TOTAL	HGR 06	PRECIO UNITARIO	TOTAL	HGR 08	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				Partida 32	HGR 1	Partida 32	HGR 20	Partida 35	HGR 06	Partida 36	HGR 08				
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	10	28,000.00	280,000.00	20	28,000.00	560,000.00	6	28,000.00	168,000.00	2	28,000.00	56,000.00
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES. GAS SF6 O C3F8	Instalaciones del proveedor	5	30,000.00	150,000.00	20	30,000.00	600,000.00	1	30,000.00	30,000.00	2	30,000.00	60,000.00



		5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO														
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. GAS C3F8 O SF6 LENTE INTRAOCULAR 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	36,000.00	180,000.00	20	36,000.00	720,000.00	11	36,000.00	396,000.00	1	36,000.00	36,000.00	
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, CRIOTERAPIA FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. GAS C3F8 O SF6, BANDA O ESPONJA 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15,000.00	75,000.00	15	15,000.00	225,000.00	1	15,000.00	15,000.00	1	15,000.00	15,000.00	
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. LÍQUIDO PESADO, BANDA O ESPONJA, CRIOTERAPIA, GAS C3F8 O SF6 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	35,000.00	175,000.00	15	35,000.00	525,000.00	2	35,000.00	70,000.00	1	35,000.00	35,000.00	
6	FACDEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYE LENTE)	Instalaciones del proveedor	10	25,000.00	250,000.00	20	25,000.00	500,000.00	38	25,000.00	950,000.00	1	25,000.00	25,000.00	



7	CONSULTA, INTERCONSULTA A VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE. Y SOLO PARA PATOLOGÍAS NO QUIRÚRGICAS O DE ETIOLOGÍA UVEÍTICA. TODAS AQUELLAS QUE DERIVARAN PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA COMO DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO. TRACCIONAL, MIXTO, DESGARROS GIGANTES O HEMORRAGIA VITREA LA CONSULTA NO TENDRÁ COSTO	Instalaciones del proveedor	50	550.00	27,500.00	40	550.00	22,000.00	15	550.00	8,250.00	17	550.00	9,350.00
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	3	1,500.00	4,500.00	20	1,500.00	30,000.00	2	1,500.00	3,000.00	3	1,500.00	4,500.00
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	2,000.00	4,000.00	15	2,000.00	30,000.00	1	2,000.00	2,000.00	1	2,000.00	2,000.00
10	FLUORANGIOGRAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	50	3,850.00	192,500.00	70	3,850.00	269,500.00	13	3,850.00	50,050.00	4	3,850.00	15,400.00
11	FOTOCOAGULACIÓN	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	15	2,000.00	30,000.00	100	2,000.00	200,000.00	3	2,000.00	6,000.00	6	2,000.00	12,000.00
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	30	400.00	12,000.00	30	400.00	12,000.00	23	400.00	9,200.00	1	400.00	400.00
13	EXTRACCIÓN CUERPO	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ EJERCERSE		2	3,500.00	7,000.00	15	3,500.00	52,500.00	1	3,500.00	3,500.00	1	3,500.00	3,500.00



EXTRAÑO INTRAOCULAR	CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN DEL CUERPO EXTRAÑO Y REPARACIÓN DE LAS LESIONES.	Instalacion es del prov eedor													
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalacion es del prov eedor	5	1,500.00	7,500.00	10	1,500.00	15,000.00	4	1,500.00	6,000.00	8	1,500.00	12,000.00
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalacion es del prov eedor	20	2,000.00	40,000.00	40	2,000.00	80,000.00	9	2,000.00	18,000.00	5	2,000.00	16,000.00
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalacion es del prov eedor	2	15,000.00	30,000.00	20	15,000.00	300,000.00	1	15,000.00	15,000.00	1	15,000.00	15,000.00
17	PAINTOFOTOCO GULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalacion es del prov eedor	5	4,500.00	22,500.00	30	4,500.00	135,000.00	24	4,500.00	108,000.00	4	4,500.00	18,000.00
18	TRABECULOPLA STIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalacion es del prov eedor	1	4,000.00	4,000.00	10	4,000.00	40,000.00	1	4,000.00	4,000.00	1	4,000.00	4,000.00
19	CICLORIOTERAPI A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO ÚNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalacion es del prov eedor	1	2,000.00	2,000.00	10	2,000.00	20,000.00	1	2,000.00	2,000.00	1	2,000.00	2,000.00
20		ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE		50	15,000.00	750,000.00	40	15,000.00	600,000.00	5	15,000.00	75,000.00	9	15,000.00	135,000.00



	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD, EN CASO DE OTORGAR EL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR AL INSTITUTO EVIDENCIA DE USO DE AFLIBERCEPT DOSIS ÚNICA MEDICAMENTO ACTUALMENTE AUTORIZADO PARA LA APLICACION INTRAOCULAR,	Instalaciones del proveedor												
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	2,000.00	10,000.00	40	2,000.00	80,000.00	1	2,000.00	2,000.00	2	2,000.00	4,000.00
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	2,500.00	12,500.00	15	2,500.00	37,500.00	1	2,500.00	2,500.00	1	2,500.00	2,500.00
23	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	2,150.00	2,150.00	15	2,150.00	32,250.00	1	2,150.00	2,150.00	1	2,150.00	2,150.00
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE. ESTE CONCEPTO NO PODRA SER AUTORIZADO EN PACIENTES CON TURBIDEZ VITREA COMO EN HEMORRAGIA VITREA, HEMORRAGIA SUBHALOIDEA, DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO, TRACCIONAL O MIXTO, PANUVEITIS, CATARATA TOTAL, LEUCOMA CENTRAL	Instalaciones del proveedor	10	1,700.00	17,000.00	40	1,700.00	68,000.00	41	1,700.00	69,700.00	8	1,700.00	13,600.00
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	1,600.00	8,000.00	0	1,600.00		3	1,600.00	4,800.00	5	1,600.00	8,000.00
26	GLAUCOMA	PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE VALVULA AHMED (INCLUYE VALVULA).	Instalaciones del proveedor	2	51,000.00	102,000.00	0	51,000.00	-	1	51,000.00	51,000.00	2	51,000.00	102,000.00
27	GLAUCOMA	TRABECULECTOMIA.		1	32,000.00	32,000.00	0	32,000.00	-	0	32,000.00	-	1	32,000.00	32,000.00



			Instalaciones del proveedor												
28	RETINA	RETIRO DE SILICON.	Instalaciones del proveedor	5	25,000.00	125,000.00	40	25,000.00	1,000,000.00	3	25,000.00	75,000.00	5	25,000.00	125,000.00

344,750.00

SUBTOTAL 2,552,150.00

IVA 204,172.00

TOTAL 2,756,322.00

344,750.00

SUBTOTAL 6,153,750.00

IVA 492,300.00

TOTAL 6,646,050.00

344,750.00

SUBTOTAL 2,146,150.00

IVA 171,692.00

TOTAL 2,317,842.00

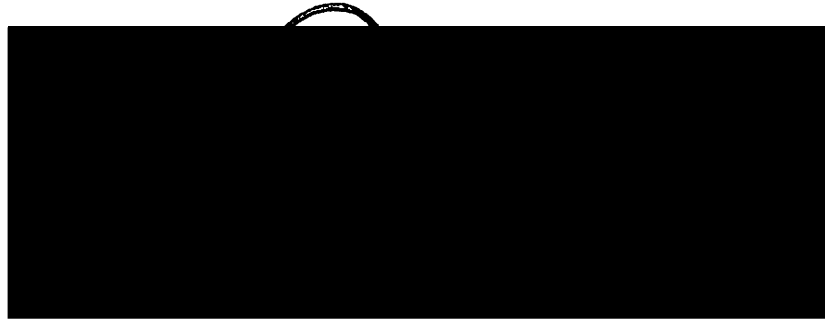
344,750.00

0

SUBTOTAL 765,400.00

IVA 61,232.00

TOTAL 826,632.00



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



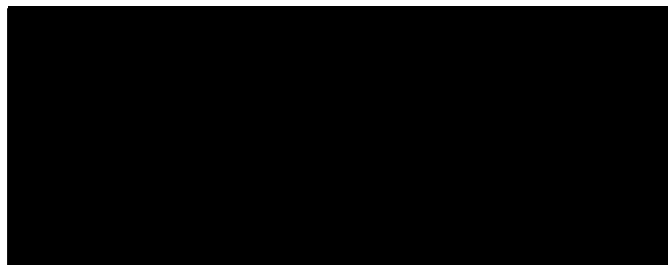
Tijuana, Baja California, a 10 Septiembre de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION SERVICIOS INTEGRALES
Presente**

Yo, *Dr. Rene Antonio Cervantes Castañeda*, en mi carácter representante legal de Grupo Oftalmológico Laser de México S C, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]


Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Atte. *Rene Antonio Cervantes Castañeda*
T. 664 411 1111
C. 664 411 1112

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



FECHA: 21 de noviembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17637540829791560074821
Clave de R.F.C.: OLA0911099P8
Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de noviembre de 2025, a las 13:41 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de noviembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

	<p>Cadena Original: [redacted]</p> <p>Sello digital: [redacted]</p> <p>Secuencia Notarial: [redacted]</p> <p>Número de Serie: [redacted]</p>
--	--

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	POSITIVO
RFC	Folio
OLA0911099P8	25NG4806504

Fecha y hora de emisión
21 de noviembre de 2025 a las 13:38 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 12 de Noviembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001930069/2025
RFC: OLA0911099P8
Nombre o Razón Social: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **12 de Noviembre de 2025 y 10:42:53** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 4to. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

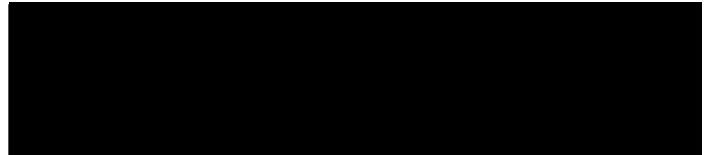
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.


La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 

Ciudad de México, a 12 de Noviembre de 2025 : 10:42:53

Sello digital Infonavit:



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/878/2025
Mexicali, Baja California a 10 de septiembre de 2025

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 1
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director del Hospital General Regional No. 1	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[REDACTED]	[REDACTED]	luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación


Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Director del Hospital General Regional No. 1



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/879/2025
Mexicali, Baja California a 10 de septiembre de 2025

Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
Director del Hospital General de Subzona No. 6
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar	Director del Hospital General de Subzona No. 6	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[REDACTED]	[REDACTED]	allan.hernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Allan Guillermo Hernandez Aguilar
Director del Hospital General de Subzona No. 6





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/881/2025
Mexicali, Baja California a 10 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramirez	Director del Hospital General de Zona No. 8	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880			gustavo.galiciar@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/883/2025
Mexicali, Baja California a 10 de septiembre de 2025

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20
Presente. -


Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento en el contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES Y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela	Director de Hospital General Regional No. 20	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115			victor.ortega@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Firma de aceptación

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. (696)5647700 www.imss.gob.mx

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S5M0249
NO. INTERNO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N22425-010-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S5M0249
NO. INTERNO

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.


(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N22425-010-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-224-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA S5M0249 NO. INTERNO</p>
---	---	---

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
R 05 DIC 2025 **O**
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025 **Fianza No** [REDACTED]

Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 200,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
 DOMICILIO DEL FIADO: AV. PADRE KINO 10159 , COL. ZONA URBANA RÍO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO
 BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 350 PISO 7A, COL JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: NUMERO DE OFICIO 366-III-0978/14, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230. EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": _____.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C..

RFC: OLA0911099P8

DOMICILIO: AV. DIEGO RIVERA, NO. 2311, INT. 606, COL. ZONA URBANA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22010.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2622151-0000

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



RECEIBO
OFICINA DE CONTRATOS
02 DIC 2025
IMSS Y EQUIPAMIENTO
COORDINADOR DE ASISTENCIA



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025	Fianza No. [REDACTED]
Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 200,000.00
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.	

MONTO AFIANZADO: \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N22425-010-00 NO. INTERNO S5M0249.

OBJETO: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025" (PARTIDAS 32, 35 Y 36), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR003 N-224-2025, DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 (DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR, MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO), ANEXO 2 (OPINIONES DE CUMPLIMIENTO IMSS, INFONAVIT, SAT), ANEXO 3 (OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), ANEXO 4 (MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

MONTO DEL CONTRATO: \$2,000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/1000 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: NACIONAL .

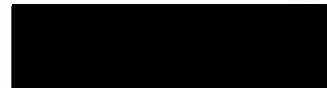
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.

FECHA DE VIGENCIA 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025 Fianza No. [REDACTED]

Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 200,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE. PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

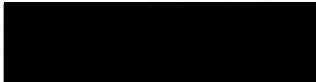
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20%

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Large redacted area containing signature and stamp information.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025

Fianza No. [REDACTED]

Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 200,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.

DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Form area with redacted fields

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025 **Fianza No.** [REDACTED]

Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 200,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.

ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

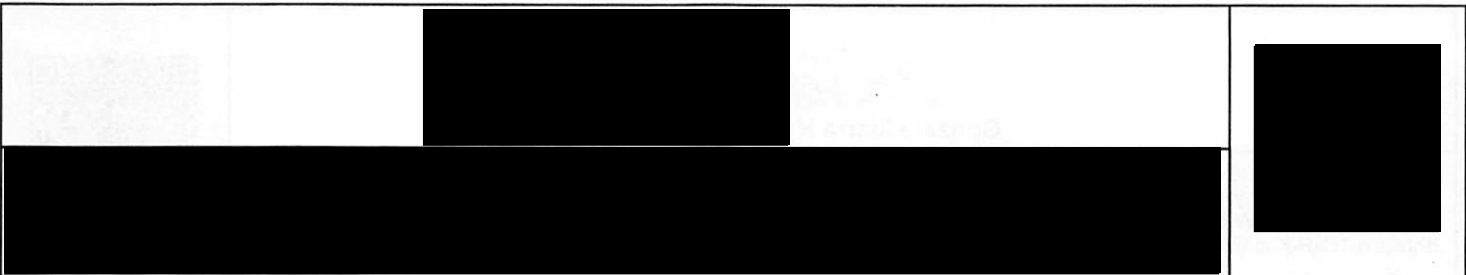
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS. NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025	Fianza No. [REDACTED]
Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 200,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.

ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.

RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 5 DE DICIEMBRE DE 2025

Fianza No

Fiado: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 200,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

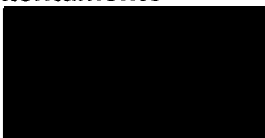
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	[REDACTED]
Fecha de Fianza	05 de Diciembre de 2025
Fiado (Cliente)	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO S.C.
Monto Afianzado	\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	[REDACTED]
Folio de Validación	[REDACTED]

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.